

ACUERDO No. 101 DEL 30/11/2020

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de la situación de emergencia generada por el COVID-19.

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”.

Que el artículo 208 de la Ley 2056 de 2020 determina para las Convocatorias del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación que “hasta tanto se decidan los proyectos de inversión, las convocatorias financiadas con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación continuarán rigiéndose por las normas vigentes a la fecha de su apertura”.

Que las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como, Actos Legislativos 05 de 2011 y 04 de 2017, Ley 1530 de 2012, Ley 1942 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, y Acuerdo No. 58 de 2020.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2011, que constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 3 del párrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, los programas y/o proyectos en ciencia, tecnología e innovación de los departamentos, municipios y distritos que se financiarán con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel), se definirán por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), en el cual tendrán asiento el Gobierno Nacional, las gobernaciones y las universidades.

Que mediante el párrafo 5 del Acto Legislativo 4 de 2017, que adiciona y modifica el artículo 361 de la Constitución Política, los programas o proyectos de inversión que se financien con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, serán definidos por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a través de convocatorias públicas abiertas y competitivas, articuladas con los correspondientes planes de desarrollo. Para la presentación y ejecución de los proyectos la entidad deberá ser parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los programas o proyectos aprobados serán ejecutados por las entidades que los presentaron en la convocatoria.

Que la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías se regulan mediante la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 1530 de 2012, el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, a dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

Que la Ley 1923 de 2018 regula lo previsto en el párrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, concerniente a las convocatorias públicas abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Que el Decreto 1467 de 2018, que adiciona y modifica el Decreto 1082 de 2015, establece la operación y los procedimientos correspondientes para el funcionamiento de las Convocatorias Públicas Abiertas y Competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONSIDERANDOS PARTICULARES

(i) ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA.

1. Que el Presidente de la República de Colombia mediante el Decreto Legislativo 637 del 6 de mayo de 2020 declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, en respuesta a la situación generada por la Pandemia COVID-19.
2. Que el Presidente de la República de Colombia mediante el Decreto Legislativo 1550 del 28 de Noviembre de 2020, modificó y prorrogó la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020.
3. Que mediante Resolución 1472 del 25 de agosto de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020, señalando que dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.
4. Que en fundamento del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica se adoptó el Decreto Legislativo 513 del 2 de abril de 2020, el cual por medio del artículo 7 dispone

que en relación con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación el Órgano Colegiado de Administración y Decisión podrá, en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, aprobar aquellas encaminadas a proyectos de inversión orientados a conjurar las causas que motivaron la expedición del Decreto Legislativo 417 de 2020, las cuales continúan vigentes de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1762 de 2020.

5. Que el mencionado Decreto 513 de 2020 dispuso que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación realizará los ajustes en sus procesos, propendiendo por el uso de herramientas virtuales, y disminución de tiempos en el proceso de aprobación de dichos proyectos.
6. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías por medio del Acuerdo 58 del 2 de abril de 2020 dispuso los requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la aprobación de proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional del Decreto 417 de 2020.
7. Que el artículo 9.7 del Acuerdo 58 de 2020 de la Comisión Rectora del SGR señala los requisitos para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como los lineamientos para la realización de las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del FCTel en razón de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Presidente de la República.
8. Que las causas que generaron la declaratoria del Estado de Emergencia en razón a la Pandemia por COVID-19 siguen vigentes.

(ii) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN RESULTANTES DE LA CONVOCATORIA NO. 10: CONVOCATORIA DEL FONDO DE CTEI DEL SGR PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONALES E INICIATIVAS DE CTEI Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO ORIENTADAS A ATENDER PROBLEMÁTICAS DERIVADAS DEL COVID-19 – MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 1.

1. Que la operación de las convocatorias públicas se estructura a partir de un Plan Bienal de Convocatorias, definido como el instrumento a través del cual el OCAD del Fondo de CTEI dará a conocer, entre otros aspectos, el cronograma de las convocatorias, los montos de financiación y los territorios de influencia de los proyectos que se realizarán para responder a los retos del desarrollo regional que deben ser abordados desde la ciencia, la tecnología e innovación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 , adicionado y modificado por el Decreto 1467 de 2018.

2. Que mediante el artículo 1 del Acuerdo 96 del 18 de agosto de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del FCTel dispuso en el Plan Bienal de Convocatorias Públicas Abiertas y Competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías 2019 – 2020 la realización de la Convocatoria del Fondo de CTel del SGR para el fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo regionales e iniciativas de CTel y transferencia de tecnología y conocimiento orientadas a atender problemáticas derivadas del COVID-19.
3. Que por medio del artículo 2 del Acuerdo No. 96 del 18 de agosto de 2020, el OCAD del FCTel aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 10 del Fondo de CTel del SGR para el fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo regionales e iniciativas de CTel y transferencia de tecnología y conocimiento orientadas a atender problemáticas derivadas del COVID-19.
4. Que de acuerdo con el cronograma aprobado por el Órgano Colegiado para la convocatoria No. 10 del fondo de CTel del SGR el 2 de octubre de 2020 se publicó en la página web de Minciencias el listado definitivo de proyectos elegibles para el mecanismo de participación 1 de la mencionada convocatoria.
5. Que cumplidos los trámites dispuestos por la Comisión Rectora del SGR para los proyectos de inversión, la Secretaría Técnica presenta a consideración para su viabilización, priorización y aprobación ante los miembros del OCAD del FCTel del SGR, los siguientes proyectos:

#	BPIN	NOMBRE PROYECTO	ENTIDAD	VALOR SGR	COFINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	PUNT
1	2020000100619	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	GOBERNACIÓN DE CASANARE	4,400,000,000.00	526,943,773.46	4,926,943,773.46	94.50
2	2020000100607	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD INSTALADA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CÓRDOBA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	7,060,746,502.00	-	7,060,746,502.00	83.50

#	BPIN	NOMBRE PROYECTO	ENTIDAD	VALOR SGR	COFINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	PUNT
		DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA					
3	2020000100612	INVESTIGACIÓN EN VIGILANCIA MOLECULAR DE ARBOVIROSIS EN TIEMPOS POST- PANDEMIA COVID19 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	2,414,319,425.00	606,221,342.00	3,020,540,767.00	82.50
4	2020000100618	FORTALECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA CON MECANISMOS PARA GESTIONAR EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DEL SARSC-COV-2 MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PRUEBA MOLECULAR POR RT-PCR DIRECTA EN LOS MUNICIPIOS DE SAHAGÚN TUCHÍN CHINÚ SAN ANDRES SOTAVENTO	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON	7,030,241,578.80	347,186,096.00	7,377,427,674.80	79.50
5	2020000100613	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	GOBERNACIÓN DE VAUPÉS	5,826,953,680.00	241,776,000.00	6,068,729,680.00	82.00
6	2020000100617	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA	GOBERNACIÓN DE VICHADA	4,227,314,186.00	1,322,921,184.00	5,550,235,370.00	84.50

(iii) TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA NO. 10 DEL FONDO DE CTEI DEL SGR PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONALES E INICIATIVAS DE CTEI Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO ORIENTADAS A ATENDER PROBLEMÁTICAS DERIVADAS DEL COVID-19

1. Que el artículo 2 de la Ley 1923 de 2018, dispone que los programas y proyectos de inversión que se financien con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, para lo cual, su Secretaría Técnica realizará invitaciones públicas y establecerá las condiciones que se deben cumplir para la presentación de estas iniciativas.
2. Que el Decreto 1467 de 2018, que adicionó al Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.4.1.1.12.2. establece que, para la realización de las convocatorias, la Secretaría Técnica del OCAD del FCTel realizaría la invitación a través de la página web de Colciencias, a todas las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) para la participación en la convocatoria pública, abierta y competitiva y, elaborará los términos de referencia de las mismas, atendiendo al Plan Bienal de Convocatorias.
3. Que el citado Decreto 1467 de 2018 en el artículo 2.2.4.1.1.12.3. asignó la competencia de estructuración de los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas a la Secretaria Técnica del OCAD del FCTel, quien deberá someterlos a aprobación del OCAD.
4. Que el artículo 2.2.4.1.1.12.3. del Decreto 1467 de 2018 en su párrafo establece el contenido mínimo de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
5. Que el presidente de la República de Colombia mediante el Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020 declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, en respuesta a la situación generada por la Pandemia COVID-19.
6. Que en fundamento del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica se adoptó el Decreto Legislativo 513 del 2 de abril de 2020, el cual por medio del artículo 7 dispone que en relación con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación el Órgano Colegiado de Administración y Decisión podrá, en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, aprobar aquellas encaminadas a proyectos de inversión orientados a conjurar las causas que motivaron la expedición del Decreto Legislativo 417 de 2020.
7. Que la “*Convocatoria del Fondo de CTEI del SGR para el fortalecimiento de capacidades de investigación y desarrollo regionales e iniciativas de CTEI y transferencia de tecnología y conocimiento orientadas a atender problemáticas derivadas del COVID-19*” orientada a la aprobación de proyectos de inversión encaminados a conjurar las causas que motivaron la declaración de los estados de emergencia en razón a la pandemia por COVID-19, fue aprobada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del (OCAD) del Fondo de

Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR) mediante Acuerdo No. 96 del 18 de agosto de 2020.

8. Que la convocatoria comprende tres (3) mecanismos de participación, con cronogramas de actividades diferenciados y publicados así:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA		
	MECANISMO 1	MECANISMO 2	MECANISMO 3
Apertura de la convocatoria	24 de agosto de 2020	24 de agosto de 2020	24 de agosto de 2020
Cierre de la convocatoria	04 de septiembre de 2020 hasta las 4:00 p.m hora colombiana	09 de septiembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.	09 de septiembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.
Periodo de revisión de requisitos de la convocatoria	07 de septiembre de 2020	10 al 14 de septiembre de 2020	10 al 14 de septiembre de 2020
Publicación del listado preliminar de elegibles	24 de septiembre de 2020	22 de octubre de 2020	15 de octubre de 2020
Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	25 de septiembre de 2020	23 de octubre de 2020	16 de octubre de 2020
Respuesta a solicitud de aclaraciones	28 al 30 de septiembre de 2020	26 al 29 de octubre de 2020	20 al 23 de octubre de 2020
Publicación del listado definitivo de elegibles	02 de octubre de 2020	3 de noviembre de 2020	27 de octubre de 2020
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	03 al 09 de octubre de 2020	4 al 17 de noviembre de noviembre de 2020	28 de octubre al 10 de noviembre de 2020
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos de SGR	13 al 28 de octubre de 2020	18 de noviembre al 7 de diciembre de 2020	11 al 30 de noviembre de 2020

9. Que el OCAD del FCTel en su Sesión No Presencial No. 82 del 15 de octubre de 2020, con fundamento en el párrafo 2 del artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y con el fin de garantizar la culminación exitosa del proceso de evaluación de las 199 propuestas de proyecto presentadas por las entidades proponentes y que cumplieron requisitos, aprobó ajustar el cronograma para el mecanismo de participación 2, ampliando la fecha de publicación del listado preliminar de elegibles hasta el **jueves, 22 de octubre de 2020**, así como los demás ajustes en el cronograma derivados del citado cambio.
10. Que en el marco de los mecanismos de participación 2 y 3, ciento setenta y seis (176) propuestas quedaron en condición de elegibles, discriminadas de la siguiente manera: ciento cuarenta y dos (142) propuestas en el mecanismo 2 y treinta y cuatro (34) en el mecanismo de participación 3. Lo anterior, según los listados definitivos de elegibles publicados el 03 de noviembre y el 27 de octubre de 2020, respectivamente.
11. Que una vez cumplidos los términos de cargue de la información de proyectos de inversión en el Sistema Unificado de Inversión Pública SUIFP-SGR, en el marco de los mecanismos de participación 2 y 3, se evidencia que ciento cuarenta y dos (142) proyectos fueron cargados en esta plataforma, los cuales se encuentran discriminados de la siguiente manera: ciento nueve (109) proyectos del mecanismo de participación 2 y treinta y tres (33) en el mecanismo de participación 3.
12. Que los términos de referencia de la convocatoria fijaron el plazo máximo para el cumplimiento de los requisitos de viabilización para el mecanismo de participación 2 hasta 07 de diciembre de 2020 y, para el mecanismo de participación 3 hasta el 30 de noviembre de 2020.

13. Que a la fecha, de los ciento cuarenta y dos (142) proyectos que se encuentran en el proceso de verificación de requisitos de viabilidad del SGR en el marco de los mecanismos de participación 2 y 3, ninguno ha culminado el respectivo proceso.
14. De conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia, especialmente lo contenido en el numeral 15. Modificaciones: *“MINCIENCIAS, con previa autorización del OCAD del FCTel, podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MinCiencias, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MinCiencias, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.”*.
15. Que el OCAD del FCTel en su sesión No. 84 del 30 de noviembre de 2020, con fundamento en el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y con el fin de garantizar la culminación exitosa del proceso verificación y cumplimiento de requisitos del SGR, en el marco del interés general, aprobó ajustar el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria en lo que respecta a los mecanismos de participación 2 y 3, ampliando la fecha para la culminación de esta actividad de la siguiente manera: i) Para el mecanismo de participación 2 hasta el 14 de diciembre de 2020 y, ii) Para el mecanismo de participación 3 hasta el 7 de diciembre de 2020.
16. Que junto con la ampliación de la fecha de verificación y cumplimiento de requisitos del SGR para los mecanismos de participación 2 y 3, el OCAD del FCTel aprobó modificar la cuarta nota del numeral 14 - CRONOGRAMA, de los términos de referencia, señalando que durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta tres (3) días calendario previos a la fecha de cierre de la actividad.
17. En consecuencia, se modifica el numeral 14 de los Términos de Referencia y los numerales 7 de los anexos “Condiciones mecanismo de participación 2” y “Condiciones mecanismo de participación 3”, indicando las nuevas fechas.
18. Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobadas por el OCAD del FCTel del SGR.

(iv) CONSIDERANDOS FINALES

1. Que de conformidad con los artículos 9.5 y 9.6 del Acuerdo No. 45 de 2017 adicionados por el artículo 1° del Acuerdo No. 58 de 2020 expedido ambos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en el marco de la Emergencia Nacional, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos al finalizar la respectiva sesión por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho Órgano Colegiado, debiendo ser notificadas a las entidades designadas ejecutoras y a las instancias públicas encargadas de adelantar la contratación de la interventoría cuando sea el caso.

2. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, en su condición de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo a lo señalado por el artículo 10 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019, con citación enviada a través de correo electrónico del 27 de noviembre de 2020, convocó a sesión en la modalidad de no presencial a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías, así como los demás puntos previstos en el orden del día aprobado en la Sesión No. LXXXIV del 30 de noviembre de 2020.
3. Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 84 del treinta (30) de noviembre de 2020, suscrita por la Presidenta y el Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN RESULTANTES DE LA CONVOCATORIA NO. 10: CONVOCATORIA DEL FONDO DE CTEI DEL SGR PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONALES E INICIATIVAS DE CTEI Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO ORIENTADAS A ATENDER PROBLEMÁTICAS DERIVADAS DEL COVID-19 – MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 1

ARTÍCULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación de la interventoría, autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 - 2022, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000100619	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4,926,943,773.46
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CASANARE		Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$4,400,000,000.00
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 4,400,000,000.00	

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CASANARE	Aportes en especie	2020	\$ 448,314,606.66
Empresas públicas - INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	Propios	2020	\$ 78,629,166.80

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CASANARE	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$ 4,400,000,000.00	N.A.	\$ 0.00	2021 - 2022
Entidad designada ejecutora del proyecto		Departamento de Casanare		Valor SGR	\$ 4,068,960,394.37	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Departamento de Casanare		Valor SGR	\$ 331,039,605.63	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Acuerdo No. 58 de 2020			

		Valores financiados por SGR – FCTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	Departamento de Casanare	\$ 4,068,960,394.37	\$ 526,943,773.46	\$4,595,904,167.83
Instancia propuesta para contratar la interventoría:	Departamento de Casanare	\$ 331,039,605.63	\$0	\$ 331,039,605.63
Totales		\$ 4,400,000,000.00	\$526,943,773.46	\$4,926,943,773.46

ARTÍCULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación de la interventoría, autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 - 2022, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000100607	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD INSTALADA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CÓRDOBA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$7,060,746,502.00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor

Departamentos - CORDOBA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$7,060,746,502.00
Valor Aprobado por el OCAD		\$ 7,060,746,502.00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CORDOBA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$ 7,060,746,502.00	N.A.	\$ 0.00	2021 - 2022
Entidad designada ejecutora del proyecto		Departamento de Córdoba		Valor SGR	\$6,845,545,432.00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Departamento de Córdoba		Valor SGR	\$215,201,070.00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Acuerdo No. 58 de 2020			

		Valores financiados por SGR – FCTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	Departamento de Córdoba	\$6,845,545,432.00	\$0.00	\$6,845,545,432.00
Instancia propuesta para la contratar interventoría:	Departamento de Córdoba	\$215,201,070.00	\$0.00	\$215,201,070.00
Totales		\$7,060,746,502.00	\$0.00	\$7,060,746,502.00

ARTÍCULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 - 2022, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000100612	INVESTIGACIÓN EN VIGILANCIA MOLECULAR DE ARBOVIROSIS EN TIEMPOS POST-PANDEMIA COVID19 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3,020,540,767.00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CORDOBA		Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$2,414,319,425.00
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 2,414,319,425.00	

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor

Departamentos - CORDOBA	Propios	2020	\$ 393,500,000.00
Privadas - Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	Propios	2020	\$ 46,965,661.00
Privadas - Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm	Propios	2020	\$ 165,755,681.00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CORDOBA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$ 2,414,319,425.00	N.A.	\$ 0.00	2021 - 2022
Entidad designada ejecutora del proyecto		Departamento de Córdoba		Valor SGR	\$2,414,319,425.00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		No aplica		Valor SGR	\$0.00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Acuerdo No. 58 de 2020			

		Valores financiados por SGR – FCTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	Departamento de Córdoba	\$ 2,414,319,425.00	\$ 606,221,342.00	\$ 3,020,540,767.00
Instancia propuesta para contratar interventoría:	No aplica.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales		\$2,414,319,425.00	\$ 606,221,342.00	\$ 3,020,540,767.00

ARTÍCULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 - 2022, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000100618	FORTALECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA CON MECANISMOS PARA GESTIONAR EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DEL SARSC-COV-2 MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PRUEBA MOLECULAR POR RT-PCR DIRECTA EN LOS MUNICIPIOS DE SAHAGÚN TUCHÍN CHINÚ SAN ANDRES SOTAVENTO	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$7,377,427,674.80
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
			Cronograma MGA	

Departamentos - CORDOBA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$7,030,241,578.80
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 7,030,241,578.80

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CORDOBA	Aportes en especie	2020	\$129,186,096.00
Empresas públicas - Universidad de Córdoba	Propios	2020	\$124,000,000.00
Privadas - Clínica Universitaria Medicina Integral	Propios	2020	\$28,000,000.00
Privadas - Corporación Universitaria Remington	Propios	2020	\$66,000,000.00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CORDOBA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$ 7,030,241,578.80	N.A.	\$ 0.00	2021 - 2022
Entidad designada ejecutora del proyecto		Corporación Universitaria Remington Montería		Valor SGR	\$ 6,678,729,499.86	
Entidad encargada de realizar el seguimiento		MINCIENCIAS		Valor SGR	\$ 351,512,078.94	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Acuerdo No. 58 de 2020			

		Valores financiados por SGR - FCTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	Corporación Universitaria Remington Montería	\$6,678,729,499.86	\$347,186,096.00	\$ 7,025,915,595.86
Entidad encargada de realizar el seguimiento:	de el MINCIENCIAS	\$351,512,078.94	\$0.00	\$ 351,512,078.94
Totales		\$7,030,241,578.80	\$347,186,096.00	\$ 7,377,427,674.80

ARTÍCULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación de la interventoría, autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 - 2022, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000100613	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$6,068,729,680.00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - VAUPES		Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$5,826,953,680.00
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 5,826,953,680.00	

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - VAUPES	Aportes en especie	2020	\$ 241,776,000.00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - VAUPES	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$ 5,826,953,680.00	N.A.	\$ 0.00	2021 - 2022
Entidad designada ejecutora del proyecto		Departamento del Vaupés		Valor SGR	\$5,550,692,696.00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Departamento del Vaupés		Valor SGR	\$276,260,984.00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Acuerdo No. 58 de 2020			

		Valores financiados por SGR – FCTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	Departamento del Vaupés	\$5,550,692,696.00	\$241,776,000.00	\$5,792,468,696.00
Instancia propuesta para la contratar interventoría:	Departamento del Vaupés	\$276,260,984.00	\$0	\$276,260,984.00
Totales		\$5,826,953,680.00	\$241,776,000.00	\$6,068,729,680.00

ARTÍCULO 6. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación de

la interventoría, autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2021 - 2022, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000100617	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5,550,235,370.00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - VICHADA		Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2020	\$4,227,314,186.00
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 4,227,314,186.00	

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - VICHADA	Propios	2020	\$ 1,322,921,184.00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - VICHADA	Fondo de ciencia, tecnología e innovación	2019 - 2020	\$ 4,227,314,186.00	N.A.	\$ 0.00	2021 - 2022
Entidad designada ejecutora del proyecto		Departamento de Vichada		Valor SGR	\$4,159,956,586.00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.		Valor SGR	\$67,357,600.00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Acuerdo No. 58 de 2020			

		Valores financiados por SGR – FCTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	Gobernación del Vichada	\$4,159,956,586.00	\$1,322,921,184.00	\$5,482,877,770.00
Instancia propuesta para contratar la interventoría:	Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.	\$67,357,600.00	\$0	\$67,357,600.00
Totales		\$4,227,314,186.00	\$1,322,921,184.00	\$5,550,235,370.00

ARTÍCULO 7. Las entidades ejecutoras de los proyectos aprobados en los artículos anteriores serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo,

Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre.

Cuando los ejecutores sean de naturaleza jurídica privada, Minciencias con cargo a los recursos del proyecto vigilará la correcta ejecución de los recursos asignados al respectivo programa o proyecto a través de terceros, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 8. Los proyectos de inversión deberán ejecutarse con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y normas concordantes o reglamentarias, y al de contratación pública vigente y aplicable; así mismo, el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión.

Las entidades ejecutoras deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías (SPGR), para realizar la gestión de la ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Cuando la entidad ejecutora sea de naturaleza jurídica privada, Minciencias autorizará el giro de los recursos.

Corresponde al representante legal de la entidad ejecutora, o quien haga sus veces o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad. En consecuencia, serán responsables disciplinaria, fiscal y penalmente por el manejo de tales apropiaciones en los términos de las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 9. Es responsabilidad de las entidades designadas ejecutoras, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con la normatividad aplicable y en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

TITULO II

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA NO. 10 DEL FONDO DE CTEI DEL SGR PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONALES E INICIATIVAS DE CTEI Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO ORIENTADAS A ATENDER PROBLEMÁTICAS DERIVADAS DEL COVID-19

ARTÍCULO 10. MODIFICAR el “Cronograma” establecido en el numeral 14 de los términos de referencia de la Convocatoria No. 10 del SGR y el numeral 7 de los anexos “Condiciones del mecanismo de participación 2” y “Condiciones mecanismo de participación 3”, de acuerdo con las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA	
	MECANISMO 2	MECANISMO 3
Apertura de la convocatoria	24 de agosto de 2020	24 de agosto de 2020
Cierre de la convocatoria	09 de septiembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.	09 de septiembre de 2020 hasta las 5:00 p.m.
Periodo de revisión de requisitos de la convocatoria	10 al 14 de septiembre de 2020	10 al 14 de septiembre de 2020
Publicación del listado preliminar de elegibles	22 de octubre de 2020	15 de octubre de 2020
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	23 de octubre de 2020	16 de octubre de 2020
Respuesta a solicitud de aclaraciones	26 al 29 de octubre de 2020	20 al 23 de octubre de 2020
Publicación del listado definitivo de elegibles	3 de noviembre de 2020	27 de octubre de 2020
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP - SGR	4 al 17 de noviembre de 2020	28 de octubre al 10 de noviembre de 2020
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos de SGR	18 de noviembre al 14 de diciembre de 2020	11 de noviembre al 07 de diciembre de 2020

ARTÍCULO 11. MODIFICAR la cuarta nota del numeral 14 de los términos de referencia de la Convocatoria No. 10 del SGR y la tercera nota del numeral 7 para los anexos “Condiciones del mecanismo de participación 2” y “Condiciones mecanismo de participación 3” de la siguiente manera: “Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta tres (3) días calendario previos a la fecha de cierre de la actividad”.

Parágrafo. El cronograma correspondiente al mecanismo de participación 1 no se modifica, conservando las fechas establecidas en el numeral 14 de los términos de referencia de la Convocatoria No. 10 del SGR y los anexos “Condiciones del mecanismo de participación 1”, como fueron aprobados por el OCAD del FCTel mediante el Acuerdo 96 de 2020.

TITULO III

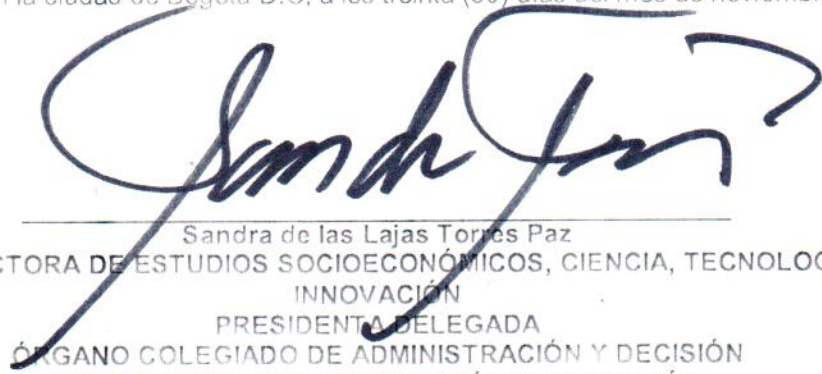
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas sobre las Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la Sesión No. LXXXIV del 30 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 13. NOTIFÍQUESE el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas, a cada una de las entidades designadas como ejecutoras y a las instancias públicas designadas para la contratación de la interventoría, cuando aplique, de los proyectos sometidos a consideración del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la Sesión No. LXXXIV del 30 de noviembre de 2020, de conformidad con el numeral 13 del artículo 5 del Decreto 1544 de 2017, que modifica el artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020



Sandra de las Lajas Torres Paz
SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS, CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN
PRESIDENTA DELEGADA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Nelson Andrés Calderón Guzmán
Nelson Andrés Calderón Guzmán
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (30-11-2020)

Fecha de firma del Acta No. 84 soporte del presente acuerdo: (30-11-2020)

Proyectó: Angie Katherine Bocanegra Rodríguez *AK*
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel
Revisó: Luis Fernando Ricaurte Cardozo *LC*
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel
Revisó: Melissa Jiménez Rojas *MJR*
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel
Revisó: Edwin Mendoza Dueñas *EMD*
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel
Revisó: Jorge Eduardo Atuesta *JA*
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel
Revisó: Irina Alexandra Arroyo *IAA*
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel
Revisó: Adolfo Alarcón Guzmán *AAG*
Secretaría Técnica del OCAD del FCTel

1. Afectación de presupuestos de posteriores biennialidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la biennialidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores biennialidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la biennialidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.